

Al contestar cite este número



Radicado No:
202512520000386441

Bogotá, 03 de diciembre de 2025

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764857681 (Para consultas cite este número)

Respetado(a) Señor(a),

En atención a la solicitud de fecha 24 de noviembre de 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) *informando que el firmo el permiso de salida del país de sus 3 hijos menores de edad por un año, sin embargo, llevan dos años y medio fuera del país y no han regresado, por lo cual requiere que le brinden una orientación (...)*"

Señor(a) Ciudadano(a), en respuesta su solicitud, es conveniente indicarle que las visitas son el derecho que tienen los niños de mantener contacto con el progenitor que no vive con ellos bajo el mismo techo, visitas que están encaminadas a cultivar el afecto, la unidad y solidez de las relaciones familiares; motivo por el cual en su caso es procedente que adelante una solicitud de Regulación Internacional de Visitas.

Estas visitas los padres podrán fijarlas de acuerdo con las necesidades del menor de edad, y lo que consideren más conveniente. Por lo tanto, se podrán realizar de forma abierta (sin estipular unas fechas u horarios determinados) o cerrada (estableciendo formas, fechas y horarios).

Es por ello, que, en aras de proteger los derechos de los niños, así como también el de los padres, existen normas de Cooperación Internacional que permite revisar las

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 5

visitas, cuando los niños y el padre que lo solicita viven en diferentes países. Es el caso del Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980, donde cada país designó una Autoridad Central, encargada de tramitar las solicitudes de regulación internacional de visitas, desde la cual se realizará la remisión a la Autoridad Central en Colombia para su respectivo trámite.

Ahora bien, en el caso planteado por usted y con el fin de poder brindar una orientación adecuada, al no contar con los datos de ubicación de la progenitora, no es posible determinar si es aplicable o no estos convenios internacionales, por lo que solicitamos que nos pueda responder las siguientes preguntas:

1. Indíquenos por favor en que país se encuentra actualmente la progenitora, así como datos personales y de contacto.
2. Indíquenos datos de contacto de la progenitora, tales como dirección, correo electrónico, documento de identidad.
3. Indíquenos si hay algún acuerdo por escrito, como acta o sentencia donde se hayan establecido las visitas en favor de usted con el menor de edad (en caso afirmativo aportar el documento)

Ahora bien, en caso de no aplicar el convenio internacional (dado que se desconoce el país donde usted se encuentra), usted deberá iniciar un proceso de conciliación, el cual, se encuentra regulado en la Ley 2220 de 2022. Este se entiende como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, que permite que de manera voluntaria y consensuada los padres de mutuo acuerdo determinen la regulación del derecho, sin la necesidad de un abogado. Una vez, las personas interesadas manifiesten expresamente su voluntad el funcionario competente perfeccionará dicha voluntad mediante un acta de conciliación, en la cual quedarán consignados los acuerdos.

En el evento, que no haya voluntad de conciliación lo cual impide adelantar el trámite conciliable, usted deberá acudir a la vía judicial en Colombia para que sea un Juez de Familia quien dirima el conflicto. Para adelantar el proceso judicial, usted deberá otorgar poder a un abogado de su confianza en Colombia que presente la demanda y la acompañe durante todo el proceso.

www.icbf.gov.co



Por otro lado, es de informarle que, si usted no cuenta con los recursos económicos para contratar un abogado, podrá acudir ante:

- 1.** La Defensoría del Pueblo - Seccional más cercana y solicitar la asignación de un abogado de oficio, el cual es totalmente gratuito, en donde también podrán prestarle la colaboración en la presentación de dicha demanda.
- 2.** Podrá acudir ante los consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas que estén avalados para este tipo de procesos, a fin de que brinden el apoyo que usted requiere.
- 3.** También podrá acudir si lo desea ante el Centro Zonal del ICBF más cercano al domicilio de la menor de edad, con el propósito que el Defensor de Familia valide la posibilidad de prestarle colaboración en la presentación de la respectiva demanda ante el Juez competente, es importante que tenga en cuenta que el Defensor de Familia podrá elaborar la demanda y radicarla para que sea asignada al juez, pero para la demás etapas procesales, deberá asumirlas a través de un abogado de confianza, por eso es importante que valide como primera medida con las entidades anteriormente mencionadas; ahora bien, si desea tramitar el proceso de demanda con ICBF, debe tener en cuenta que es un proceso algo lento dado la cantidad de procesos que lleva el Defensor.

Finalmente, si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Para ubicar el punto de atención (Centro Zonal del ICBF) competente, lo puede consultar en nuestra página web www.icbf.gov.co en la siguiente Ruta:

<https://www.icbf.gov.co/instituto/puntos-atencion>

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 5

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Diego Alejandro Caro

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaooficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaooficial

ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 4 de 5

Hoy se fija al 04 de diciembre de 2025, a las 11:00 A.M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

